



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

### Anexo

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** ANEXO III - Procedimiento de carga de Constancia de Servicio de desratización

---

### ANEXO III

#### Procedimiento de carga de Constancia de Servicio de desratización

Artículo 1.- Carga de la actividad de tareas de desratización en el Sistema Encomienda Digital APRA (EDA).

Con carácter obligatorio, los sujetos inscriptos en la "Nómina de empresas prestadoras de servicios de desratización" deberán, sin excepción, completar el formulario por cada actividad realizada de desratización en el sistema EDA con la siguiente información:

1. Domicilio del establecimiento donde se realizará la tarea, razón social y número de CUIT del contratante del servicio.
2. Fecha de realización de la tarea.
3. Responsable Técnico a cargo de la operatoria.
4. Plan de Trabajo de cada establecimiento con:
  - Método a emplear
  - Superficie a tratar (m<sup>2</sup>)
  - Ámbito de aplicación
  - Productos /Principio activo a utilizar
  - Formulación
  - Cantidad de producto previsto a utilizar, indicando unidad de medida
  - Número de Registro Nacional de Producto de Uso Doméstico (RNPUD)

Artículo 2.- Constancia de servicio de tareas de desratización

Posteriormente a lo indicado en el artículo anterior, el sistema arrojará una "Constancia de servicio de tareas de desratización" en formato QR, la que los sujetos obligados deberán extender a favor del titular del establecimiento donde se hayan realizado las mismas.

La "Constancia de servicio de tareas de desratización" (QR) tendrá una validez de un (1) año.

